

Competencia Económica: Panorama Internacional

Bloquean fusión entre Staples y Office Depot

Emmet G. Sullivan, Juez de Distrito de los Estados Unidos, coincidió con la decisión de la Comisión Federal de Comercio de dicho país (FTC por sus siglas en inglés) y resolvió, mediante la emisión de una orden judicial preliminar, bloquear la fusión prevista entre las cadenas de artículos de oficina *Staples Inc.* y *Office Depot Inc.* En su escrito, el juez Sullivan coincidió con la decisión de la FTC quien en diciembre alegó en una demanda que la hipotética fusión de las dos cadenas podría llevar a un aumento en los precios para las grandes empresas que compran al por mayor. El fallo supone un retroceso para *Staples* y *Office Depot*. El presidente ejecutivo de *Office Depot*, Roland Smith, indicó que la compañía no estaba de acuerdo con la decisión judicial, más no tiene previsto objetarla. [Consulta aquí la nota completa](#)



Estados Unidos Wallapop analiza fusión con Letgo

CONTENIDO:

MEJORES PRÁCTICAS **1**

ESTUDIOS RECIENTES **3**

Wallapop, empresa española dedicada a la compraventa de artículos de segunda mano, inició negociaciones con las autoridades de competencia de los Estados Unidos para fusionarse con su competidor *Letgo*. Esta operación busca expandir su mercado en los Estados Unidos, donde compite con plataformas como *Craigslist*, *Close5* (de *eBay*) y *Offerup*. *Wallapop*, con sede en Barcelona, cuenta con más personal que *Letgo* (300 trabajadores frente a 100), compañía con sede en Nueva York y con mayor popularidad que la primera. La fusión puede posicionarlos como una alternativa en la compraventa de artículos de segunda mano, pues la alianza sería únicamente en la unión americana y estaría controlada por *Letgo*. [Consulta aquí la nota completa](#)

Mejores Prácticas: la labor de nuestros pares

España: CNMC sanciona a diversas agencias de Chevrolet

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) de España impuso una multa de 1.72 millones de euros a siete concesionarios de automóviles de *Chevrolet* situados en las ciudades de Madrid y Guadalajara. De acuerdo con la CNMC, una consultora que estaba contratada por los concesionarios realizaba informes mensuales con las ofertas económicas, para posteriormente ponerlos a disposición de los integrantes del cártel para ajustar precios. La resolución sigue a las dictadas por la CNMC en 2015 contra decenas de concesionarios por conductas similares, en aquel momento se abrieron dos procedimientos: uno en contra de 45 establecimientos a los que se les impuso multas de 9 millones de euros, posteriormente, se sancionó a 95 agencias de *Volkswagen*. En ambos casos, también participó una consultora independiente quien fue determinante para la evaluación del seguimiento a los acuerdos del cártel. En esta ocasión, las agencias *Autotodo, S.L.*; *Corredor Gil Motor, S.A.*; *Motor Aluche, S.A.*; *Roauto, S.A.*; *Roceña de Turismos, S.A.*; *Seligrat de Automoción, S.A. (Seliauto)* y *Talleres Prizán, S.A.* utilizaron la empresa de consultoría *ANT Servicalidad, S.L.* para acordar la fijación de precios, establecer condiciones comerciales e intercambiar información sensible. [Consulta aquí la nota completa](#)



Corea del Sur emite medidas correctivas para cártel de tiendas duty free

La Comisión de Comercio Justo de Corea del Sur (KFTC por sus siglas en inglés) impuso una serie de medidas correctivas contra un cártel de ocho tiendas *duty free* acusadas de fijar tasas de intercambio de divisas, evitando también la imposición de multas. De acuerdo con la autoridad, entre 2007 y 2012 las tiendas se reunieron para discutir y acordar colectivamente las tasas de intercambio en dólares estadounidenses y won coreanos. Estas se usaban para la conversión de precios en los artículos de la tienda, ocasionando un daño a los consumidores. Las tiendas argumentaron que fijaron las tasas por conveniencia pues los precios no reflejaban las fluctuantes tasas reales de intercambio en el mercado, lo que habría resultado en constantes cambios en los precios. La KFTC aceptó dicho argumento y decidió emitir medidas correctivas sin multar a los agentes económicos involucrados. [Consulta aquí la nota completa](#)

España redobla esfuerzos contra colusión en compras públicas

En un esfuerzo por incrementar la competencia en las licitaciones públicas, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia de España (CNMC) inició una serie de acercamientos con departamentos ministeriales y centros oficiales de contratación para definir acciones conjuntas de colaboración. De acuerdo con cifras de la CNMC, el daño causado por los procesos anticompetitivos en compras públicas suma entre 40 y 50 millones de euros, por lo que la Comisión ha señalado que los responsables de estos procedimientos deben reforzar su combate contra la falta de competencia. Los oficiales públicos deben mejorar el diseño de los concursos y destinar mayores esfuerzos a la vigilancia de la implementación de acuerdos anticompetitivos, señala el reporte de la CNMC. La institución emitirá un manual con una serie de recomendaciones preventivas que mejoren los fundamentos elementales de la contratación pública, una de las reglas que plantea el regulador, consiste en que los organismos contratantes del Estado conozcan su mercado de influencia, los casos de colusión que se hayan podido producir con anterioridad y si existen otros bienes o servicios análogos al que se plantea en la licitación. [Consulta aquí la nota completa](#)

India: Tribunal rechaza acusaciones contra fabricantes de explosivos

El Tribunal de Apelaciones de Competencia de la India rechazó una decisión de la Comisión de Competencia (CCI) de dicho país, en la que señalaba a cinco compañías fabricantes de componentes para explosivos como responsables de manipulación en licitaciones. De acuerdo con el Tribunal, la CCI no consideró la evidencia completa y violó los derechos de debido proceso de los acusados. En su resolución, la instancia calificó los hallazgos de la CCI, en los que afirmaba que los agentes económicos habían manipulado licitaciones públicas para la provisión de explosivos, como erróneos y sin sustento. Después de que en 2011 la CCI recibiera un reporte de la Contraloría y Auditoría General de la India que indicaba sospechas sobre una posible manipulación de licitaciones, en 2013 la Comisión inició una investigación contra 12 fabricantes que, dos años después, resultó en una resolución confirmaba dicha práctica por lo que debían pagar una multa del 3% de sus ingresos anuales, correspondientes al año en el que la conducta tuvo lugar. [Consulta aquí la nota completa](#)

Rusia aplaza nuevamente decisión sobre caso Google

La autoridad de competencia de Rusia pospuso la decisión sobre una posible multa a *Alphabet's Google* hasta el 31 de mayo. El Servicio Federal Antimonopolio (FAS por sus siglas en inglés) esperaba discutir la multa el miércoles, luego de haber pospuesto dicha decisión en abril. Sin embargo, una vez más el fallo fue aplazado ya que la autoridad pidió información adicional a la compañía. El regulador dictaminó, en septiembre pasado, que *Google* había violado la ley al solicitar la preinstalación de algunas de sus aplicaciones en dispositivos móviles con sistema operativo *Android*, esto como resultado de una denuncia presentada por su competidor ruso *Yandex*. [Consulta aquí la nota](#)



Sudáfrica impone condiciones a fusión entre embotelladoras

El Tribunal de Competencia de Sudáfrica condicionó la fusión entre las operaciones locales de las embotelladoras de bebidas no alcohólicas de *SAB Miller* y *Coca Cola*. Los compromisos que deberán asumir las partes buscan proteger



intereses públicos en lugar de algún problema potencial de competencia y garantizarán que pequeños rivales tengan acceso a refrigeradores de *Coca Cola* en algunos puntos de venta. Las compañías también deben comprometerse a apoyar el desarrollo económico y social, a través de la protección de fuentes de empleo e inversión en redes locales de oferta y distribución. *Coca Cola* mantendrá el total de su fuerza laboral durante los próximos años e invertirá más de 23 millones de euros en un fondo de desarrollo para empresas agrícolas. [Consulta aquí la nota completa](#)

Uruguay sanciona a cervecera



La *Fábrica Nacionales de Cerveza* (FNC) fue sancionada por autoridades uruguayas por la comisión de prácticas anticompetitivas entre 2007 y 2008, que afectaron de forma directa las ventas de *Heineken* en Uruguay. La

investigación consideró probado que FNC abusó de su posición dominante entre 2007 y 2008, ofreciendo incentivos a los pequeños comerciantes para que limitaran la exposición de cervezas de la marca *Heineken* en sus establecimientos o que incluso la dejaran de comercializar. La empresa acusada impugnó la sanción impuesta por la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia. Sin embargo, el fallo del Tribunal de lo Contencioso Administrativo ratificó la sanción de 1.36 millones de dólares impuesta a FNC. [Consulta aquí la nota completa](#)

Alemania multa a cerveceros

La Oficina Federal de Cárteles de Alemania multo a varios vendedores y distribuidores de cerveza por conductas unilaterales relacionadas con precios. La autoridad confirmó que cinco cadenas de la firma *Edeka*, así como el grupo *Metro AG* deberán pagar una multa que suma más de 90 millones de euros, por haber acordado con *AB InBev* la fijación de precios mínimos en algunas marcas de cerveza entre 2006 y 2009. Por su parte, el minorista, *REWE Zentral*, y *AB InBev* libraron la multa al cooperar extensivamente con la autoridad en la investigación del caso. De acuerdo con Andreas Mundt, Presidente de la Oficina, el mantenimiento sistemático de precios causó un daño significativo a los consumidores. [Consulta aquí la nota completa](#)



Francia sanciona a cártel en la industria de la construcción

La Autoridad de la Concurrencia de Francia, anunció sanciones de cinco millones de euros en contra de cuatro compañías constructoras y dos de logística, por formar parte de un cártel en el mercado de mallas y marcos de metal usados para la construcción de edificios de concreto. De acuerdo con la Autoridad, las compañías acordaron, entre 2005 y 2011, el dividirse los mercados para bloquear a rivales en dicha industria, esto ante un incremento en la demanda de los productos, resultante de un mayor número de proyectos de infraestructura. Las empresas *Sermétal*, *Réunion Armatures*, *Ravate* y *Arma Sud*, acordaron no competir entre ellas para así restringir el acceso a nuevas empresas y cobrar precios más elevados a revendedores que no formaran parte del cártel. [Consulta aquí la nota completa](#)

Brasil investiga cárteles de tuberías

El Consejo Administrativo de Defensa Económica de Brasil (CADE) anunció el inicio de investigaciones en contra de dos cárteles en el mercado de tuberías industriales, en los que podría haber 17 compañías involucradas. El CADE analizará la conducta de diversos agentes económicos que operan en los mercados de tubos PVC y de alta densidad, usados para la construcción e instalación de tuberías y cables de fibra óptica. Las compañías, así como 46 de sus empleados, son acusados de fijar precios y dividirse el mercado, a través de llamadas telefónicas y correos electrónicos en los que pudieron haber discutido posiciones en licitaciones públicas, así como compartido información comercial sensible sobre precios y consumidores. Algunas compañías señaladas son: *Tigre S/A Tubos e Conexoes*, *Amanco Brasil*, *Asperbras*, *Bianchini Indústria de Plásticos*, *Corr Plastik Industrial*, *Hidroplast Indústria e Comercio* y *Plásticos Vival*. Dicha investigación es la primera en su clase en el mercado de tubos, aunque anteriormente el CADE ya ha tomado acción contra cárteles en el sector de construcción en general. [Consulta aquí la nota completa](#)

Perú: Indecopi presenta guía sobre clemencia

La Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del Instituto de Defensa de la Competencia y la Propiedad Intelectual (Indecopi), agencia reguladora de competencia y mercados de Perú, publicó el Proyecto de Guía del Programa de Clemencia y su Exposición de Motivos. El documento

esta sujeto a la recepción de comentarios por parte de especialistas y la ciudadanía en general. El Proyecto de Guía permitirá la mejor aplicación del Programa de Clemencia, que ofrece la exoneración de la sanción a la primera empresa o persona que revele su participación en un cártel y colabore con la Secretaría Técnica en la detección, investigación y sanción de los otros miembros del cártel. [Consulta aquí la nota completa](#)



Estudios y artículos recientes: los expertos opinan

Should Uber be Allowed to Compete in Europe? And if so How?

El artículo escrito por Damien Geradin y publicado en *Competition Policy International* (CPI) hace un resumen sobre el impacto de la llegada de *Uber* a Europa, la fuerte oposición que la aplicación de transporte ha enfrentado por parte de taxis y las numerosas resoluciones legales que han buscado prohibir o restringir sus operaciones, bajo el argumento de competencia desleal. De acuerdo con el autor, *Uber*, así como otras aplicaciones o servicios digitales de transporte, ofrecen una alternativa atractiva a los pasajeros ante los servicios regulares de taxi, protegidos por regulaciones que imponen barreras de entrada. La entrada disruptiva de *Uber* ha generado debate entre diferentes actores sobre si estas aplicaciones deben ser aceptadas o prohibidas. Geradin hace alusión a que tarde o temprano los servicios innovadores encontrarán la manera de entrar al mercado por lo que explora diferentes alternativas para llevar a cabo esta transición de forma más eficiente dentro del contexto de la política y regulación europea. [Consulta aquí la publicación](#)